



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS** Y POR LA OTRA, **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Oropeza Ortiz**, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con R.F.C. OOOE680730RZ4, quien lo hace en carácter de:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

A) Representante común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo __** (__) del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de Contrato correspondientes. (No aplica).

B) **Administrador del Contrato**, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

C) En todo caso, el Administrador o los Administradores de Contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II, fracción II de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de Adjudicación de fecha 27 de febrero de 2025, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/01367 de fecha 28 de febrero de 2025, División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número **51351004** con folio número **0000000361-2025**, de fecha 22 de enero de 2025, autorizado por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Marquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 198039, denominada **GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, representación, mediación mercantil, distribución y contratación de cualquier otro tipo de comercialización de mercancías o servicios propios o por cuenta de terceros .

II.2 El **C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,334 de fecha 17 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 198039*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAE941027I76**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 1253 0730, correo electrónico: antonio.hernandez@gnr.com.mx, domicilio ubicado en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236, Piso 5, Colonia Desarrollo Santa Fe, Código Postal 05348, Demarcación Territorial Cuajimalpa de morelos, en la Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte de Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/01367” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de Designación de Administrador del Contrato” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$50,860,525.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$8,137,684.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$58,998,209.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte de Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en los Términos y Condiciones que se agregan al anexo antes citado, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por “EL PROVEEDOR” entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice a “EL PROVEEDOR”.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá de atender lo señalado en el numeral 9. Control de Calidad Externo (CCE), rubro Realización de Pruebas Efectivas para Efecto de Pago de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo 6 (seis)** de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar los servicios conforme lo requiera **“EL INSTITUTO”**, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) de **“EL INSTITUTO”** y el Centro de Datos de IPICYT durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Profesor Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México y en Camino a la Presa San José 2055, Colonia Lomas 4 sección Código Postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá de atender los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	--

siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos, apegándose a lo señalado en los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apégandose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente Contrato al **C. Eduardo Oropeza Ortiz**, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con R.F.C. [REDACTED] señalado en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice el Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requiriente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requiriente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**” y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a las especificaciones, conceptos y formula señaladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	--

que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá, ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 7, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin incluir el I.V.A., por los conceptos señalados en el inciso antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	---

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	--	--

que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA <u>Apoderada Legal</u>	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C EDUARDO OROPEZA ORTIZ <u>Administrador del Contrato</u>	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	GAE941027176

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC [REDACTED]

[REDACTED]

V/E1c/VASpmkcwSqrKAwIsD265k+vMogDyPmVgVlXydcYcXbFKTWRe69gUvJq3hQPYSZs2sqSgMT6PQwL2l0r+/BAmkdf9LauL1NJA6eJ3yXD3BykxmXNW7+X79E99GaNqcaAAEQ1QhFeKYC783Y0/eJAhAs5UbWszj6H+wJcAGpoun9RIQL3uXj1L0f9vSD0P2FVP7R/nfy7H8ZCIXh2+hCCWQnv/m05D4XVQL52kVg8nt2xomJEBr0pK4Xw6f+ceR49EGwRSqQtaHkwNmpDmXB+ACRsptrMhDPsL0JCWne91KS0y+KAM2S/NRb93j5IEoLhY28ZSA==

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/03/2025 18:23

[REDACTED]

T6X9N0D4VBs/hJ2NN/ny8zL2Zwe/vaJ6DjghX5H20jV+NgCDIpN83GTDCDD7u8oe4A7bwz1SAR3vB2dfxFCoXasXRDvMv6Nkftm+n+IE6iwx/4m3edu3Z3N9nJZkVmwvDZMR3/2GBWZ1m4t1NHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25D6ZAD2fXgPTb6/pK0cLlqeGBMKqFZGQZ15/jFUbnI IUoq8H7pVb3K6TaeWsr+mL/XJbM/SqoF48kd9o9eaz0YBLZ0eTALQ7rF0W04x0dH7GVmAdccB3m+y917Zrrw+Q5/TPjXsZi8DgWlkkKP+Sw47Bp7/K8E20==

RFC: GAE941027I76

Fecha de Firma: 11/03/2025 13:26

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR019N02025-001-00

jG5vvHTMg1mJffrCI2UAjIbDz2d206a04mHICr377VbgDNTwb2kyn6kK0x01U18bsc3CesIJpN5/zXoiQdKYuu5RgjbWipFwp98rMmUq+tcVEJFAlaw49b13oxek/w19smLTurhS7qcurArzkmTw+k/fro+RRx29
1ohQiuYEF8xH6onzuYD5U6ZnsfwdaG0Mu27L/OJINUex4HpoVORhpA/sx+C8wzjbkhHV86p0p1ie3z5SA24vHv5JQkgsLXrRbMiHaderEBWMtOP0byxfpc87dEgQtZFDdqhC30fUKHCVJfBlGPenVLbXM9+mCJyX
3Qv19+HTh5TmkeGV3uoTrQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N02025-
001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000361-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto:

OF. 0057 REC 21/01/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración:

22/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 59,087,600.00

Cuenta: 51351004

MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COG: 3530101

MANTENIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	25,882.7	2,927.7	2,927.7	2,927.7	2,927.7	2,927.7	2,927.7	2,927.7	2,927.7	8,783.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	2,028.4	5,751.2	5,751.2	5,751.2	5,751.2	5,751.2	5,751.2	5,751.2	11,502.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Valeria Natalia López Pineda

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

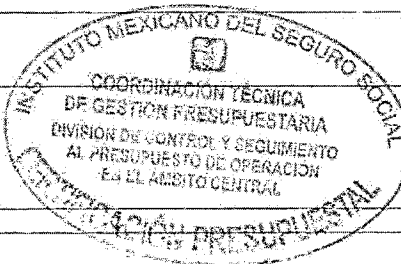
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N02025-
001-00

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	29/07/2024	Creación de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	29/07/2024	Revisión del documento	Ing. Javier Cortés López
1.0	08/08/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	22/08/2024	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.0	22/08/2024	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	22/01/2025	Actualización de documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.2	22/01/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez
3.0	22/01/2025	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1.	Objetivo del Documento	2
2.	Descripción amplia y detallada del servicio solicitado	2
2.1	Requerimientos técnicos	5
A.	No funcionales	8
2.2	Especificaciones técnicas	9
2.3	Restricciones e interfaces con otros elementos	9
3.	Pruebas	9
4.	En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.	9
5.	En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.	10
6.	Normas	10
7.	Requisitos mínimos que deberá de cubrir el proveedor para poder ser revaluado	10
8.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

35300001 Servicio de mantenimiento, prevención, corrección y conservación de equipo informático.

2. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deberá cubrir lo siguiente:

- Soporte y Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo Networker así como al Software para monitoreo y operación de cada equipo de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se deberá proporcionar en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), debiendo en todo momento coordinarse con un Ingeniero de Servicio designado por EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación y personal por parte de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación gestionará con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento).
 - Ambiente BRS (respaldos).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "EL INSTITUTO" que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de Información (CENATI) y el Centro de Datos de IPICYT, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico al que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", deberán permitir que "EL INSTITUTO" cuente con una plataforma operativa y estable, que brinde a "EL INSTITUTO" la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "EL INSTITUTO", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

- Contar con un proveedor que otorgue el soporte especializado y cuente con el respaldo y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas, liberadas y estables por parte del fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo
- Actualización tecnológica en caso de ser necesario previa autorización de "EL INSTITUTO" para mantener la continuidad operativa

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO".
- Atención a la demanda de almacenamiento de información de las distintas plataformas y aplicaciones de las áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación cuenta con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología.
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "EL INSTITUTO" en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información (en adelante CENATI's) del Instituto y el Centro de Datos de IPICYT que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3 millones de pensionados.
 - Base de datos de más de 70 millones de asegurados a quienes "EL INSTITUTO" presta sus servicios.
 - La emisión de cuotas obrero-patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
 - El control de la recaudación de aproximadamente de 1,000 millones de pesos diarios.
- Mantener en los CENATI's y el Centro de Datos de IPICYT un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

2.1 Requerimientos técnicos

a. Funcionales

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" permitirá al Instituto mantener la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para "EL INSTITUTO"

A continuación, se indican los equipos que deberán contar con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes requeridos al proveedor adjudicado para "EL INSTITUTO":

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos-switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	DELLEMC2 ECS EX300	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	SAN, LAN
	Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo),	Sistema de Respaldos, monitoreo y operación
	Dos DLM8500	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6400	Respaldos Open
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá proporcionar y habilitar las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. Deberá llevar



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y deberá coordinar las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá proponer al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación preste los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos

Se requiere que EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, brinde a "EL INSTITUTO" proporcione el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo Networker durante el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y que levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio deberá prestarse en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por el proveedor quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio deberán de ser gestionadas de forma coordinada por el proveedor a través de un Administrador del Contrato o con la persona designado por el INSTITUTO, que gestione lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO" y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se requiere que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por el proveedor y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología y propuestos por el Licitante en el rubro a.5. Experiencia de personal, numeral I. Capacidad del Licitante del apartado 3. Criterio de Evaluación del documento de Términos y Condiciones, específicamente para atender los siguientes requerimientos:



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

1. Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor deberá realizar una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "EL INSTITUTO" y deberá en su caso, proponer la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.
2. En caso de requerirse, llevar a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.
3. Durante la vigencia del contrato, dar soporte en sitio para los siguientes ambientes:
 - a) Ambiente Core (almacenamiento);
 - b) Ambiente BRS (respaldos);
 - c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
 - d) Administración y gestión de los servicios.
4. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación a entregar a "EL INSTITUTO" la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

A continuación se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATI's:

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de Monterrey

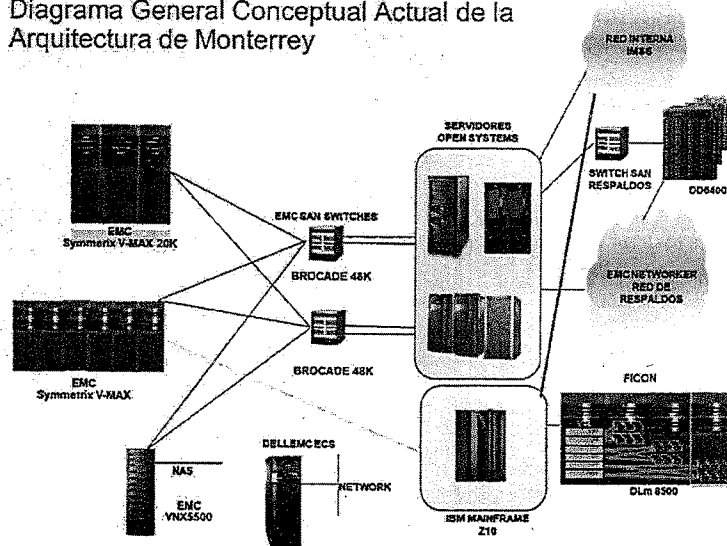


Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México

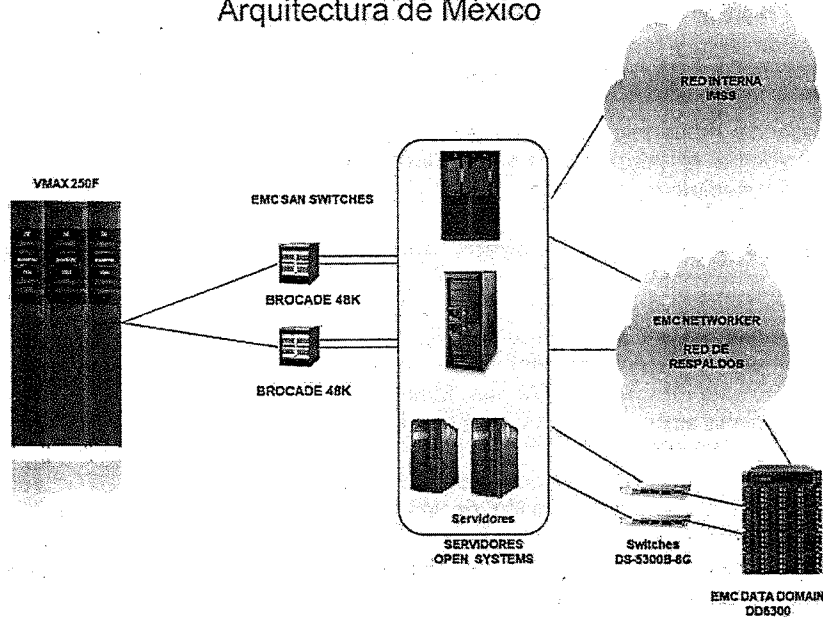
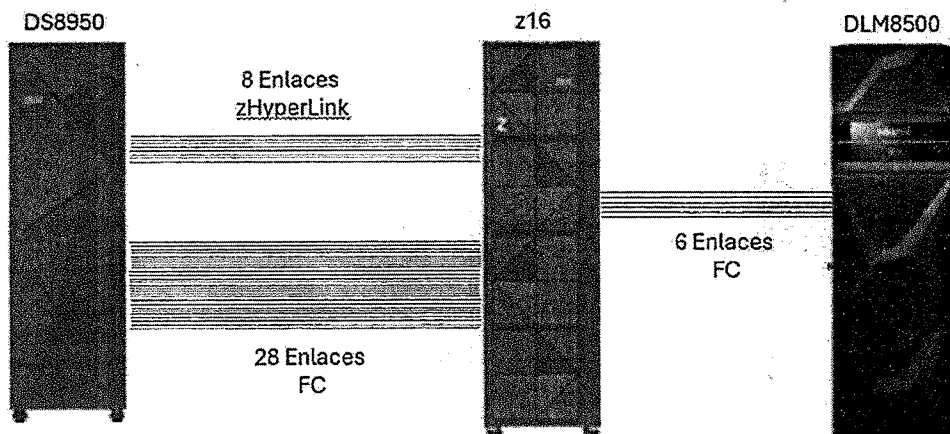


Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de IPICYT



A. No funcionales

EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

2.2 Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovación de Mantenimiento y Soporte al Software	- Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - EMC2 VNX5500 - Dos switches EMC2 DS5300B-8G - DELLEMC2 ECS EX300 - VMAX AFA - Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches) - Licenciamiento de Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo) - Dos DLM8500 - DataDomain 6300 - DataDomain 6400 - Consola de Monitoreo	Funcional

2.3 Restricciones e interfaces con otros elementos

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste deberá ser programado, coordinado, gestionado y controlado por el Administrador asignado por EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de común acuerdo con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

3. Pruebas

No aplica.

- En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

5. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

6. Normas

No aplica.

7. Requisitos mínimos que deberá de cubrir el proveedor para poder se revaluado

EL LICITANTE deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

EL LICITANTE deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que EL LICITANTE es distribuidor autorizado con nivel Titanium o canal autorizado con nivel Titanium para efectuar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

8. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centro de Datos		22/01/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Domínguez	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de Datos		22/01/2025

Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		22/01/2025



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	29/07/2024	Creación de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	29/07/2024	Revisión del documento	Ing. Javier Cortés López
1.0	08/08/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	22/08/2024	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.0	22/08/2024	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	22/01/2025	Actualización de documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.2	22/01/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez
3.0	22/01/2025	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del documento	2
2. Vigencia del Contrato	2
3. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:	2
4. Criterio de evaluación	3
5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	3
Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones	3
Folletos o Catálogos	3
6. Visitas a las instalaciones institucionales	3
7. Visitas a las instalaciones del licitante	3
8. Penas convencionales y deducciones	3
Penas convencionales	3
Deducciones	4
9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.	6
10. Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento	6
11. Forma de pago	7
12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	8
13. Otorgamiento de anticipo	10
14. Aviso de privacidad	10
Confidencialidad	11
Propiedad Intelectual	12
15. Responsabilidad Civil	13
No aplica	13
16. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.	13
17. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	13



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

1. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará conforme lo requiera "EL INSTITUTO", en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) del Instituto y el Centro de Datos de IPICYT durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México y en Camino a la Presa San José 2055, Col. Lomas 4 sección CP. 78216, San Luis Potosí S.L.P.

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Para cualquier falla que tuviera la infraestructura de almacenamiento multiplataforma de "EL INSTITUTO" instalada en los CENATI's y en el Centro de Datos de IPICYT, la entrega de los componentes requeridos, se deberá llevar a cabo en cualquiera de los CENATI's y en el Centro de Datos de IPICYT que requiera el componente y el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los sitios de entrega; pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y del Centro de Datos de IPICYT y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en el presente documento.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, deberá entregar los componentes nuevos, no remanufacturados, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para EL INSTITUTO. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos o aceptados los componentes.

El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI y en el caso del Centro de Datos de IPICYT nombre y cargo de la persona que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



3. Criterio de evaluación

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, al tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

4. Documentación técnica necesaria como pueden ser: Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones

No aplica.

Folletos o Catálogos

El LICITANTE deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "EL INSTITUTO".

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

5. Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica.

6. Visitas a las instalaciones del licitante

No aplica.

7. Penas convencionales y deducciones

Penas convencionales

En caso de que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios al inicio de la prestación del servicio, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor del servicio incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

Considérese la tabla del apartado de "Precio" del presente documento para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del correspondiente Anexo Técnico.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada al inicio de la prestación del servicio.	De acuerdo con lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por "EL INSTITUTO"	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{\text{número de meses contratados}} \right) (X) (0.01)$ dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega del servicio incumplido TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido Número total de servicios no entregados en tiempo

Deducciones

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el respectivo documento de Anexo Técnico, en que pudiera incurrir el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato resultante del presente proceso de contratación, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Asimismo, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos mencionados anteriormente, la deductivas que apliquen al proveedor deberán de considerar lo siguiente:



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones



Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del servicio del equipo por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación $(CM*VD) * HS$

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total de "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional computará el monto a deducir del importe pagado al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de acuerdo con la siguiente formula:
Formula aplicable de los productos contratados
CM= Costo mensual del servicio
HS= Número de horas de servicio suspendido
VD= Valor deductiva 0.02%
Formula de aplicación $(CM*VD) * HS$
- El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO".
- El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:
Renovación de:

Descripción	Cantidad de equipos
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DELLEMC2 ECS EX300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Descripción	Cantidad de equipos
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, y operación de cada equipo)	1
Soporte y Mantenimiento de Equipos DLM8500	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6400	1
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1

8. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

No aplica.

9. Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

Garantía de Anticipo

No aplica

Garantía de cumplimiento

El LICITANTE ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO", con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el respectivo anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el LICITANTE adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, todo lo anterior en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por el proveedor.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta Entrega Recepción de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI's y en el caso del Centro de Datos de IPICYT nombre y cargo de la persona que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a el proveedor que resulte adjudicado de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Los entregables correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados e integrados en los siguientes documentos:

Acta de Aceptación de Entregables (formato SGMP_ActaAceptaciónEntregables)

Acta de Entrega Recepción (formato SGMP_ActaEntreRecep_abreviatura) de acuerdo a los servicios ofertados.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los componentes a reemplazar, deberán ser nuevos y no remanufacturados, y entregados por el proveedor adjudicado perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a "EL INSTITUTO".

Los equipos o componentes deben ser instalados por el personal técnico especialista asignado por parte de EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación y deberán quedar debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación.



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Cronograma de actividades

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta "EL INSTITUTO" y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, estas dos actividades se contemplan durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo, así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "EL INSTITUTO", el cual deberá ser entregado por licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Symmetrix VMAX 2451	➔											
Symmetrix VMAX 20K	➔											
VNX5500						➔						
Switches DS5300B-8G								➔				
DELLEMC ECS										➔		
VMAX 250F				➔								
Switches y revisión a la red LAN de Respaldo		➔										
Dos DLM8500					➔			➔				
DataDomain 6300			➔									
DataDomain 6400				➔								
Consola de Monitoreo							➔					

Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

EL LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de "EL INSTITUTO":



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 1 (una) horas, contada a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	El proveedor se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 1 (una) horas, contada a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	El proveedor se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de que el Administrador del Contrato por parte del Instituto apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

12. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

13. Aviso de privacidad



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como confidenciales todos los datos, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, que señale "EL INSTITUTO" como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún otro medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente documento, por lo que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto de este documento.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de "EL INSTITUTO", sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Una vez concluida la vigencia del contrato, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO" misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a al inicio del servicio, deberá entregar al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma Pública y de Respaldo EMC2".

De igual forma, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En caso de que el INSTITUTO identifique que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Propiedad Intelectual

Derechos de Autor



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, deberá presentar un escrito en el que se obliga, a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio será debidamente respetada por "EL INSTITUTO", aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

14. Responsabilidad Civil

No aplica.

15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

16. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centro de Datos		22/01/2025

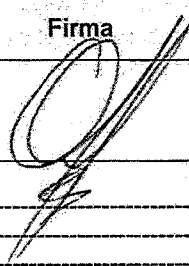
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Domínguez	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de Datos		22/01/2025



CSITI - CTOACD - DACD
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de
Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2



Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		22/01/2025



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N02025- 001-00
---	---	---

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 ICFJ/2025/1367”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Propuesta Técnica.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

Adolfo Arroyo Arenas en mi carácter de apoderado legal de la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, en adelante "GNR" y en términos de la investigación de mercado 149-24. Presento a ustedes nuestra Propuesta Técnica.

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**1. Objetivo del documento.**

Presentar los requerimientos y especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretende contratar y que es ofertado por "GNR".

2. Descripción del servicio ofertado.

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" ofertado por "GNR", cubrirá lo siguiente:

- Soporte y mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo Networker así como al Software para monitoreo y operación de cada equipo de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se proporcionará en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), coordinándose en todo momento con un Ingeniero de Servicio designado por "GNR", en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación, y personal por parte de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. "GNR" en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación, gestionará con el Administrador del Contrato de "EL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

INSTITUTO" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.

- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento).
 - Ambiente BRS (respaldos).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de **"EL INSTITUTO"** que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de Información (CENATI) y el Centro de Datos de IPICYT, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones



SIVEPA

Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT

CREPE

Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones

RGOST

Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que "GNR", en caso de que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico, que son ofertados por "GNR", al que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", permitirán que "EL INSTITUTO" cuente con una plataforma operativa y estable, que brinde a "EL INSTITUTO" la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "EL INSTITUTO", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor, en este caso "GNR" de resultar adjudicado, que otorgue el soporte especializado y cuente con el respaldo y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas, liberadas y estables por parte del fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo.
- Actualización tecnológica en caso de ser necesario previa autorización de "EL INSTITUTO" para mantener la continuidad operativa

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor, en este caso "GNR" de resultar adjudicado.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO".
- Atención a la demanda de almacenamiento de información de las distintas plataformas y aplicaciones de

“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

las áreas operativas internas.

- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- **GNR** de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, contará con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología.
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de “**EL INSTITUTO**” en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información (en adelante CENATI's) del Instituto y el Centro de Datos de IPICYT que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3 millones de pensionados.
 - Base de datos de más de 70 millones de asegurados a quienes “**EL INSTITUTO**” presta sus servicios.
 - La emisión de cuotas obrero-patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
 - El control de la recaudación de aproximadamente de 1,000 millones de pesos diarios.
- Mantener en los CENATI's y el Centro de Datos de IPICYT un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

2.1. Requerimientos técnicos

A. Funcionales.

El “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” permitirá al Instituto mantener la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

[Firma manuscrita]

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para “EL INSTITUTO”

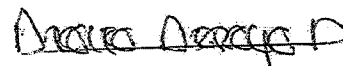
A continuación, se indican los equipos que contarán con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes ofertados por “GNR”, de resultar adjudicado, para “EL INSTITUTO”:

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	DELL EMC2 ECS EX300	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	SAN, LAN
	Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo),	Sistema de Respaldos, monitoreo y operación
	Dos DLM8500	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6400	Respaldos Open
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

“GNR” de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, proporcionará y habilitará las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

“GNR” de resultar adjudicado del presente proceso de contratación será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”, entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. “GNR” llevará una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y coordinará las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, “GNR”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, propondrá al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera, “GNR”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. “GNR”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.



"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que **"GNR"**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación preste los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos.

"GNR" oferta que, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, brindará a **"EL INSTITUTO"** el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo Networker durante el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

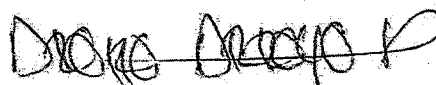
Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se realizará mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y que levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio se prestará en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por **"GNR"** quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de **"EL INSTITUTO"** responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio serán gestionadas de forma coordinada por **"GNR"** a través de un Administrador del Contrato o con la persona designado por **"EL INSTITUTO"**, que gestionará lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se oferta que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por **"GNR"** y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología y propuestos por **"GNR"** señalados en el numeral 5. Experiencia del personal, numeral I. Capacidad del Licitante del apartado 3. Criterio de Evaluación del documento de Términos y Condiciones, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio, **"GNR"** realizará una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente **"EL INSTITUTO"**, y en su caso, propondrá la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.
2. En caso de requerirse, **"GNR"** llevará a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.
3. Durante la vigencia del contrato, **"GNR"** dará soporte en sitio para los siguientes ambientes:

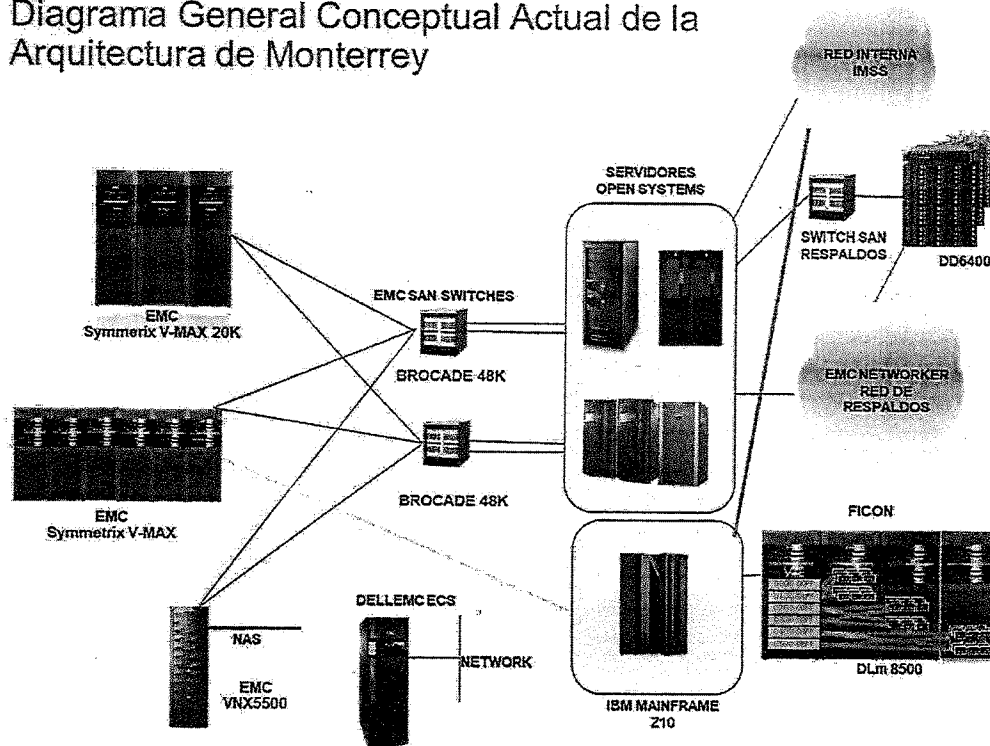


- a) Ambiente Core (almacenamiento);
- b) Ambiente BRS (respaldos);
- c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
- d) Administración y gestión de los servicios.

4. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de “**EL INSTITUTO**” solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose “**GNR**”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, a entregar a “**EL INSTITUTO**” la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, “**GNR**”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

A continuación, se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATIS:

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de Monterrey



Dr. Roberto Delgado

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México

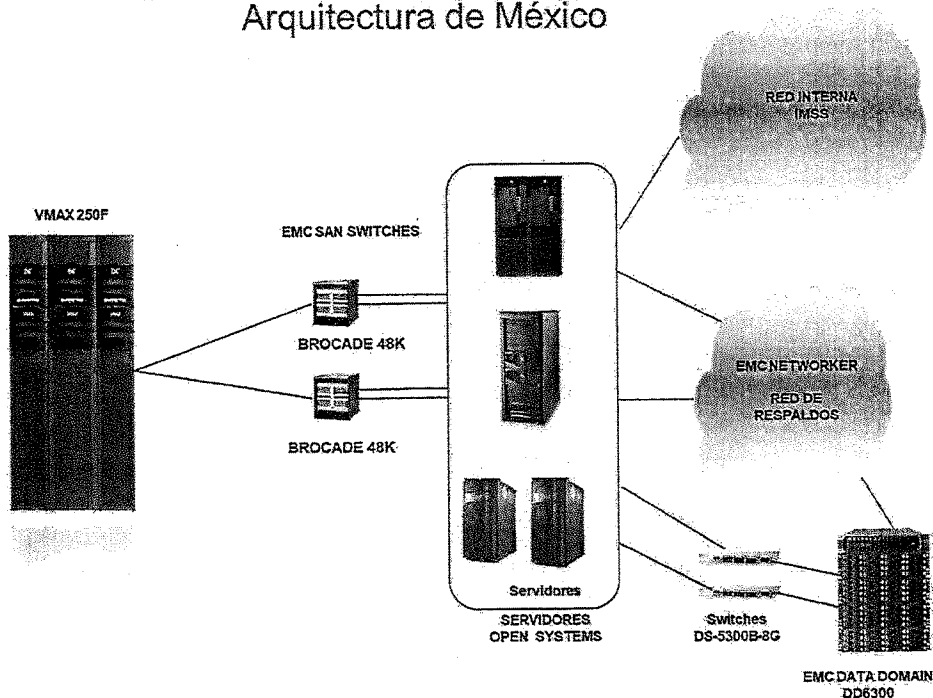
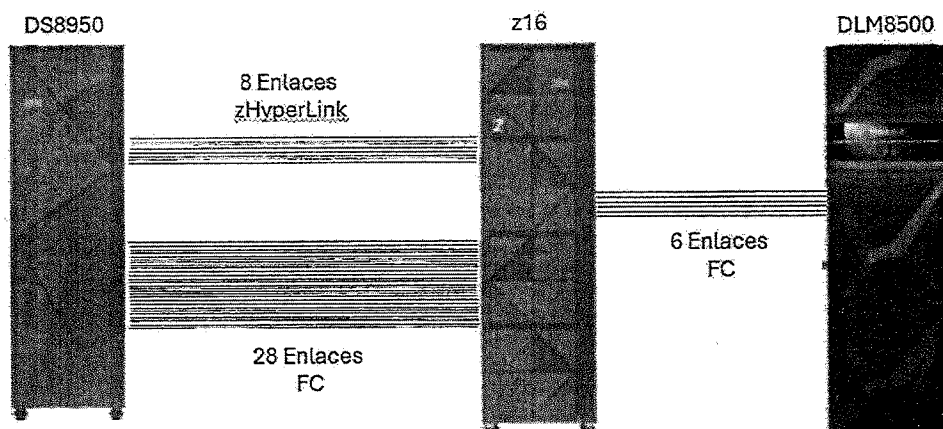


Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de IPICYT



[Firma manuscrita]

B. No funcionales

De resultar adjudicado del presente proceso de contratación, “GNR” entregará los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

2.2. Especificaciones Técnicas.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovación de Mantenimiento y Soporte al Software	- Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - EMC2 VNX5500 - Dos switches EMC2 DS5300B-8G - DELL EMC2 ECS EX300 - VMAX AFA - Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches) - Licenciamiento de Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo) - Dos DLM8500 - DataDomain 6300 - DataDomain 6400 - Consola de Monitoreo	Funcional

2.3. Restricciones e interfaces con otros elementos

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste será programado, coordinado, gestionado y controlado por el Administrador asignado por “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, de común acuerdo con el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”, con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”, “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, se obliga a no ejecutar ninguna actividad

3. Pruebas.

No aplica.

Dr. Carlos Arce

4. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

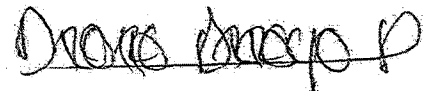
No aplica.

5. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

6. Normas.

No aplica.



7. Requisitos mínimos que deberá de cubrir "GNR" para poder ser evaluado.

"GNR" incluye en su proposición la siguiente documentación:

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

"GNR" presenta carta emitida por el fabricante en la que éste señala que "GNR" es canal autorizado con nivel TITANIUM para efectuar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Objetivo

Presentar los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretende contratar y que son ofertados por “GNR”.

1. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La prestación del “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” se realizará conforme lo requiera “EL INSTITUTO”, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI’s) del Instituto y el Centro de Datos de IPICYT durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México y en Camino a la Presa San José 2055, Col. Lomas 4 sección CP. 78216, San Luis Potosí S.L.P.

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC, serán entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de “EL INSTITUTO” instalada en los CENATI’s y en Centro de Datos de IPICYT, la entrega de los componentes requeridos, se llevará a cabo en cualquiera de los CENATI’s y en el Centro de Datos de IPICYT que requiera el componente y “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en los sitios de entrega; pudiendo cambiar “EL INSTITUTO” sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y del Centro de Datos de IPICYT y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en el presente documento.

“GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, entregará los componentes nuevos, no remanufacturados, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo

y humedad, garantizando la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos o aceptados los componentes.

“GNR”, de resultar adjudicado, entregará junto con los componentes una “Remisión del Pedido” la cual se presentará en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes recabará sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI y en el caso del Centro de Datos de IPICYT nombre y cargo de la persona que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

3. Criterio de evaluación.

Con el fin de ser evaluado técnicamente “GNR” presenta la siguiente documentación.

Requerimiento
CONSTANCIA DEL FABRICANTE. EL LICITANTE deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que EL LICITANTE es distribuidor autorizado con nivel Titanium o canal autorizado con nivel Titanium para efectuar el “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.
ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR La experiencia mínima requerida es de al menos 1 año conforme a lo siguiente: La experiencia deberá ser de mínimo 1 (uno) año en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC. El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: Nombre completo de la persona propuesta

Daniel Moya

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Requerimiento

- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado.

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DATA DOMAIN

La experiencia mínima requerida es de 1 (uno) año conforme a lo siguiente:

La experiencia mínima deberá ser de 1 año en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.

El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Periodo de prestación de servicios.

[Handwritten signature]

Requerimiento

- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA EMC NETWORKER

La experiencia mínima requerida es de 1 (uno) año conforme a lo siguiente:

La experiencia mínima deberá ser de 1 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.

El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

[Handwritten signature]

Requerimiento**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC SYMMETRIX**

La experiencia mínima requerida es de 1 (uno) año conforme a lo siguiente:

La experiencia mínima deberá ser de 1 año en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.

El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

UN ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DLM (DISK LIBRARY FOR MAINFRAME)

La experiencia mínima requerida es de 1 (uno) año conforme a lo siguiente:

Requerimiento

La experiencia mínima deberá ser de 1 año en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).

El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

Dominio de Herramientas

Para este subrubro, el LICITANTE proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante a nombre del candidato propuesto y que deberá de ser consistente con la información vertida en los puntos a.2, a.3 y a.4:

- Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.
- Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker.

Antonio Delgado

Requerimiento

- Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix.

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO

Para todos los perfiles descritos en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5 referentes al personal propuesto por el licitante, se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

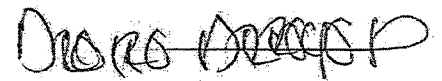
En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS

El LICITANTE deberá presentar un diagrama de la Mesa de Servicios con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados:

1. Administración de incidentes.
2. Administración de solicitudes.
3. Administración de problemas.
4. Administración de cambios.
5. Administración de Niveles de Servicio.
6. Administración del Catálogo de servicios.
7. Administración de activos y configuraciones.
8. Administración del conocimiento.

Asimismo, la herramienta de “Mesa de Servicios” propuesta por el LICITANTE deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.



Requerimiento

Para demostrarlo, el LICITANTE deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente, así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de “Mesa de Servicios” con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para acreditar su experiencia, el LICITANTE deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.

Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.
- C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente.
- D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix.
- E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX.

Diego Araya

Requerimiento

F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.

G. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 72 meses.

Si se presentan más de 72 meses, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.

No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación.

ESPECIALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para acreditar su especialidad, el LICITANTE deberá presentar la documentación evidencia formalizada o suscrita, la cual deberá adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.

Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener una vigencia de cuando menos 6 meses
- Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos.
- Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente.
- Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix.
- Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX.

Dr. Carlos Berrojo

Requerimiento

F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.

No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado.

El LICITANTE deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.

El LICITANTE deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo con el numeral 7. *Cronograma de actividades* del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.

Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el LICITANTE deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir:

- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”; y
- Nivel de Escalamiento interno del LICITANTE.

El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el apartado “Perfil del proveedor”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el LICITANTE, se requiere que se entregue copia de seis contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Requerimiento

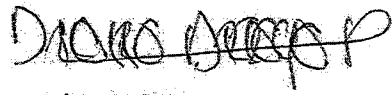
Para el caso de contratos formalizados con empresas del sector privado, los documentos para demostrar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales deberán estar en papel membretado, ir acompañados de copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa, contener los datos de contacto de la persona que firma como responsable de la validación de la misma. Así mismo, deberán incluir el número del contrato, objeto de la contratación, la vigencia y el lugar de la prestación del servicio.

Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.

Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos.
- C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente.
- D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix.
- E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX.
- F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.

Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de



Requerimiento

garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

4. Documentación técnica necesaria como pueden ser: Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar especificaciones

Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No aplica.

Folletos o catálogos.

“GNR”, manifiesta en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumple con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por “EL INSTITUTO” en la convocatoria, Anexos y juntas de aclaraciones del presente proceso.

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

5. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

6. Visitas a las instalaciones de licitante “GNR”.

No aplica.

[Handwritten signature]

7. Penas convencionales y deducciones.

Penas convencionales.

En caso de que “GNR” resulte adjudicado del presente proceso de contratación no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios al inicio de la prestación del servicio, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor del servicio incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

Se considera la tabla del apartado de “Precio” del presente documento para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

“GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación garantiza el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del presente documento.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada al inicio de la prestación del servicio.	De acuerdo con lo especificado en el punto 11 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por “EL INSTITUTO”	$PAE = (TA) \{ (MT / \text{número de meses contratados}) (X) (0.01) \}$ dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega del servicio incumplido. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales

“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

		MT= Monto del valor de lo incumplido Número total de servicios no entregados en tiempo
--	--	---

Deducciones.

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el respectivo documento de Anexo Técnico, en que pudiera incurrir “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato resultante del presente proceso de contratación, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Asimismo, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos mencionados anteriormente, la deductivas que apliquen a “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, considerarán lo siguiente:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del servicio del equipo por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación (CM*VD) * HS

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total de “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional computará el monto a deducir del importe pagado a “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

Formula aplicable de los productos contratados

CM= Costo mensual del servicio

HS= Número de horas de servicio suspendido

VD= Valor deductiva 0.02%

Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a **“GNR”**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación el importe que debe ingresar a **“EL INSTITUTO”**.
- c) **“GNR”**, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en un término no máximo de 10 días naturales se presentará ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

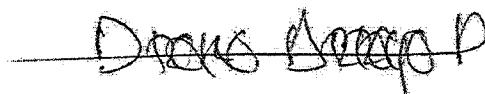
La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:

Renovación de:

Descripción	Cantidad de equipos
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DELLEMC2 ECS EX300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, y operación de cada equipo)	1
Soporte y Mantenimiento de Equipos DLM8500	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6400	1
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1

8. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

No aplica.



9. Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Garantía de Anticipo.

No aplica.

Garantía de cumplimiento.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

"GNR" presentará la garantía dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a "GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:



- "GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

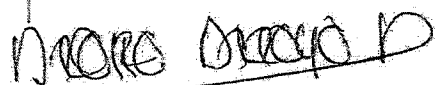
Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, "GNR" en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO", con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Forma de pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "GNR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el respectivo anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por "GNR" en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice a "GNR"



en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, todo lo anterior en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por “GNR” en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios serán reportados a través de un Acta Entrega Recepción de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, “GNR” en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará junto con los componentes una “Remisión del Pedido” la cual se presentará en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes recabará sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI’s y en el caso del Centro de Datos de IPICYT nombre y cargo de la persona que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se indicará el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a “GNR” en caso de que resulte adjudicado de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Los entregables correspondientes al “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados e integrados en los siguientes documentos:

- Acta de Aceptación de Entregables (formato SGMP_ActaAceptaciónEntregables)
- Acta de Entrega Recepción (formato SGMP_ActaEntreRecep_abreviatura) de acuerdo a los servicios ofertados.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

Los componentes a reemplazar, serán nuevos y no remanufacturados, y entregados por “GNR”, de resultar adjudicado, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a **"EL INSTITUTO"**.

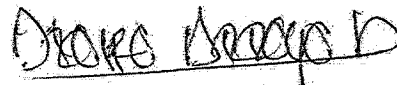
Los equipos o componentes serán instalados por el personal técnico especialista asignado por parte de **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación y quedarán debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación.

Cronograma de actividades.

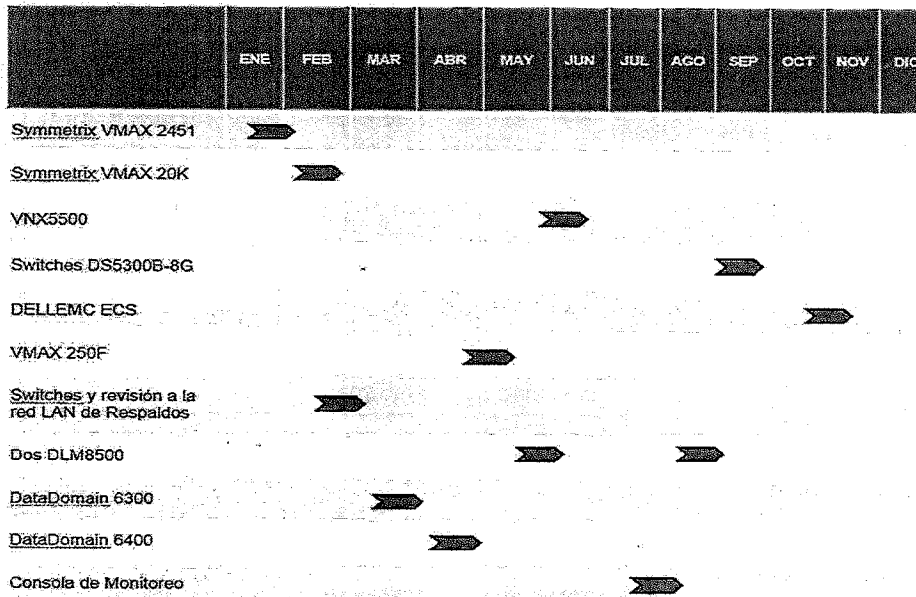
Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos a **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta **"EL INSTITUTO"** y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, **"GNR"** contempla estas dos actividades durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo, así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuenta **"EL INSTITUTO"**, el cual será entregado por **"GNR"**, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:



“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”



Niveles de servicio acordados que se cumplirán.

“GNR”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de “EL INSTITUTO”:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 1 (una) hora, contada a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.

[Handwritten signature]

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
	Solución de Fallas de cualquier componente.	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	“GNR” se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 1 (una) hora, contada a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	“GNR” se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de que el Administrador del Contrato por parte del Instituto apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

12. Otorgamiento de anticipo.

No aplica.

[Handwritten signature]

13. Aviso de privacidad.

Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como confidenciales todos los datos, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la “Información Confidencial”).

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, que señale “EL INSTITUTO” como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún otro medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente documento, por lo que “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de “EL INSTITUTO” a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto de este documento.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de “EL INSTITUTO” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de “EL INSTITUTO”, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

Una vez concluida la vigencia del contrato, “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará a “EL INSTITUTO” todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO” misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no conservando en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

“GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial será advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.



"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, entregará al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declarará que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, "GNR" no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

De igual forma, "GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **"EL INSTITUTO"** y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En caso de que el INSTITUTO identifique que "GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Propiedad Intelectual.

Derechos de Autor.

"GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, presentará un escrito en el que se obliga, a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel



nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “GNR”, en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio será debidamente respetada por “EL INSTITUTO”, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

14. Responsabilidad Civil.

No aplica.

15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

ATENTAMENTE



Adolfo Arroyo Arenas

Apoderado legal

GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

adolfo.arroyo@gnr.com.mx

SIN TEXTO



PLAN DE TRABAJO.

Ciudad de México, a 06 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

Adolfo Arroyo Arenas en mi carácter de apoderado legal de la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en términos de la Investigación de Mercado 149-24, y para cumplir con lo solicitado, adjunto el plan de trabajo para la prestación del servicio.

ATENTAMENTE

Adolfo Arroyo Arenas
Apoderado legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
adolfo.arroyo@gnr.com.mx

VIA: ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ID	Actividad	Duración	Comienzo	Fin
1	Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2	356 días	Mie 15/01/25	Lun 05/01/26
2	Inicio del proyecto	351 días	Mie 15/01/25	Mie 31/12/25
3	Adjudicación	1 día	Mie 15/01/25	Mie 15/01/25
4	Inicio de soporte de productos EMC / Inicio del Servicio	350 días	Jue 16/01/25	Mie 31/12/25
5	Reunión de Kick-Off	1 día	Vie 17/01/25	Vie 17/01/25
6	Presentación equipo de trabajo	1 día	Vie 17/01/25	Vie 17/01/25
7	Health Check	29 días	Vie 17/01/25	Vie 14/02/25
8	Solicitud de requerimientos para ejecución	1 día	Vie 17/01/25	Vie 17/01/25
9	Habilitación de accesos, permisos y requerimientos	4 días	Vie 17/01/25	Mar 21/01/25
10	Realización del Health Check de la infraestructura	20 días	Vie 17/01/25	Mie 05/02/25
11	Reunión para reportar resultados del Health Check	3 días	Mie 05/02/25	Vie 07/02/25
12	Acuerdos y ajustes a plan de trabajo para Mantenimiento Preventivo	5 días	Lun 10/02/25	Vie 14/02/25
13	Actividades de Mantenimiento Preventivo	257 días	Lun 17/02/25	Mar 31/10/25
14	Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 2451	15 días	Lun 17/02/25	Lun 03/03/25
15	Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 20K	15 días	Lun 03/03/25	Lun 17/03/25
16	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de RespalDOS	15 días	Lun 17/03/25	Lun 31/03/25
17	Mantenimiento preventivo Equipo DataDomain 6300	15 días	Mar 01/04/25	Mar 15/04/25
18	Mantenimiento preventivo Equipo DataDomain 6400	16 días	Jue 17/04/25	Vie 02/05/25
19	Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 250F	17 días	Mar 06/05/25	Jue 22/05/25
20	Mantenimiento preventivo a Equipos DLM8500	23 días	Lun 26/05/25	Mie 18/06/25
21	Mantenimiento preventivo a Equipo EMC2 VNX5500	15 días	Jue 19/06/25	Jue 03/07/25
22	Mantenimiento preventivo a Consola de Monitoreo	17 días	Lun 07/07/25	Mie 23/07/25
23	Mantenimiento preventivo a dos Switches EMC2 DS5300B-8G	22 días	Lun 18/08/25	Mar 09/09/25
24	Mantenimiento preventivo a equipo EMC2 ECS	21 días	Lun 06/10/25	Lun 27/10/25
25	Cierre de Mantenimiento Preventivo	5 días	Lun 27/10/25	Vie 31/10/25
26	Entregables	335 días	Mie 05/02/25	Vie 05/01/26
27	Reportes mensuales	335 días	Mie 05/02/25	Lun 05/01/26
28	Reporte mensual de actividades Enero y minuta	1 día	Mie 05/02/25	Mie 05/02/25
29	Reporte mensual de actividades Febrero y minuta	1 día	Mie 05/03/25	Mie 05/03/25
30	Reporte mensual de actividades Marzo y minuta	1 día	Lun 07/04/25	Lun 07/04/25
31	Reporte mensual de actividades Abril y minuta	1 día	Lun 05/05/25	Lun 05/05/25
32	Reporte mensual de actividades Mayo y minuta	1 día	Jue 05/06/25	Jue 05/06/25
33	Reporte mensual de actividades Junio y minuta	1 día	Lun 07/07/25	Lun 07/07/25
34	Reporte mensual de actividades Julio y minuta	1 día	Mar 05/08/25	Mar 05/08/25
35	Reporte mensual de actividades Agosto y minuta	1 día	Vie 05/09/25	Vie 05/09/25
36	Reporte mensual de actividades Septiembre y minuta	1 día	Lun 06/10/25	Lun 06/10/25
37	Reporte mensual de actividades Octubre y minuta	1 día	Mie 05/11/25	Mie 05/11/25

[Handwritten signature]

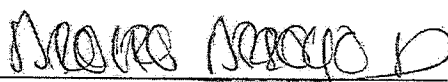
38	Reporte mensual de actividades Noviembre y minuta	1 día	Vie 05/12/25	Vie 05/12/25
39	Reporte mensual de actividades Diciembre y minuta	1 día	Lun 05/01/26	Lun 05/01/26
40	Cierre del Proyecto	1 día	Lun 05/01/26	Lun 05/01/26
41	Acta de Entrega-Recepción Final	1 día	Lun 05/01/26	Lun 05/01/26

No. Tarea	Tarea / Actividad	Duración	Inicio	Término	Predecesor
1	Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2		08:00 a. m.	04:00 p. m.	
2	Atención a Incidentes - Falla por fuentes de poder		08:00 a. m.	04:00 p. m.	
3	Recepción de requerimiento por alerta proactiva o reactiva	30 mins	08:00 a. m.	08:30 a. m.	
4	Generación de ticket en mesa de servicio	15 mins	08:30 a. m.	08:45 a. m.	3
5	Contacto con Responsable IMSS	15 mins	08:45 a. m.	09:00 a. m.	4
6	Contacto con ingeniero de soporte	15 mins	08:45 a. m.	09:00 a. m.	4
7	Atención telefónica al incidente	60 mins	09:00 a. m.	10:00 a. m.	5,6
8	Atención en Sitio	120 mins	10:00 a. m.	12:00 p. m.	7
9	Solicitud y entrega de parte	270 mins	10:00 a. m.	02:30 p. m.	7
10	Desconexión de cableado de fuente de poder fallida	30 mins	02:00 p. m.	02:30 p. m.	9
11	Cambio de parte y reconexión de cableado de energía	90 mins	02:30 p. m.	04:00 p. m.	9
12	Reporte de servicio	15 mins	03:45 p. m.	04:00 p. m.	11
13	Atención a Incidentes - Cambio de discos	1 day	08:00 a. m.	04:00 p. m.	
14	Recepción de requerimiento por alerta proactiva o reactiva	30 mins	08:00 a. m.	08:30 a. m.	
15	Generación de ticket en mesa de servicio	15 mins	08:30 a. m.	08:45 a. m.	14
16	Contacto con Responsable IMSS	15 mins	08:45 a. m.	09:00 a. m.	15
17	Contacto con ingeniero de soporte	15 mins	08:45 a. m.	09:00 a. m.	15
18	Atención telefónica al incidente	60 mins	09:00 a. m.	10:00 a. m.	16,17
19	Atención en Sitio	120 mins	10:00 a. m.	12:00 p. m.	18
20	Solicitud y entrega de parte	270 mins	10:00 a. m.	02:30 p. m.	18
21	Preparación de disco dañado para remoción	30 mins	02:00 p. m.	02:30 p. m.	20

Alonso Arce

24	Remoción de Disco dañado	5 mins	02:25 p. m.	02:30 p. m.	20
	Inserción de disco de reemplazo	60 mins	03:00 p. m.	04:00 p. m.	20
	Reporte de servicio	15 mins	03:45 p. m.	04:00 p. m.	20
25	Atención a Incidentes - Falla de baterías	1 day	08:00 a. m.	04:00 p. m.	
26	Recepción de requerimiento por alerta proactiva o reactiva	30 mins	08:00 a. m.	08:30 a. m.	
27					
28	Generación de ticket en mesa de servicio	15 mins	08:30 a. m.	08:45 a. m.	26
29	Contacto con Responsable IMSS	15 mins	08:45 a. m.	09:00 a. m.	27
30	Contacto con ingeniero de soporte	15 mins	08:45 a. m.	09:00 a. m.	27
31	Atención telefónica al incidente	60 mins	09:00 a. m.	10:00 a. m.	28,29
32	Atención en Sitio	120 mins	10:00 a. m.	12:00 p. m.	30
33					
34	Solicitud y entrega de parte	270 mins	10:00 a. m.	02:30 p. m.	30
	Preparación de batería para retiro	30 mins	02:00 p. m.	02:30 p. m.	32
	Remoción de batería dañada	5 mins	02:25 p. m.	02:30 p. m.	32
35	Inserción de batería de reemplazo	90 mins	02:30 p. m.	04:00 p. m.	32
36	Reporte de servicio	15 mins	03:45 p. m.	04:00 p. m.	32

ATENTAMENTE



Adolfo Arroyo Arenas

Apoderado legal

GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

adolfo.arroyo@gnr.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Investigación de Mercado 149-24

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Ciudad de México, a 6 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

En respuesta a su atento oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/1024 de fecha 26 de diciembre de 2024, presento a ustedes los precios unitarios para el procedimiento de Investigación de Mercado número 149-24 para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Descripción	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
Soporte y Mantenimiento de equipo Symmetrix VMAX 2451	1	\$ 8,113,875.00	\$ 8,113,875.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1	\$ 6,220,500.00	\$ 6,220,500.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1	\$ 1,722,800.00	\$ 1,722,800.00
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2	\$ 1,130,100.00	\$ 2,260,200.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 DELLEMC2 ECS EX300	1	\$ 2,498,075.00	\$ 2,498,075.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1	\$ 1,604,775.00	\$ 1,604,775.00
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1	\$ 1,561,550.00	\$ 1,561,550.00
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo y operación de cada equipo)	1	\$ 12,187,900.00	\$ 12,187,900.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8500	2	\$ 3,148,700.00	\$ 6,297,400.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1	\$ 3,089,550.00	\$ 3,089,550.00
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6400	1	\$ 3,498,975.00	\$ 3,498,975.00
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1	\$ 1,804,925.00	\$ 1,804,925.00
SUBTOTAL			\$ 50,860,525.00
IVA			\$ 8,137,684.00
TOTAL			\$ 58,998,209.00

ATENTAMENTE

Adolfo Arroyo Arenas
Apoderado legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
adolfo.arroyo@gnr.com.mx

SIN TEXTO



ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **27 de febrero de 2025**, se reúnen en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte de Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**.

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.12.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX; 26 fracción III; 40 Y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción V Bis de su Reglamento (RLAASSP), la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/0154 remite documento en el cual dictamina favorable la adjudicación para la contratación del Servicio que nos ocupa.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación del contrato relativo al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"**, de la siguiente manera:

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento, se **ADJUDICA** el contrato a: **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:-----

El monto adjudicado es de **\$50,860,525.00 (Cincuenta millones ochocientos sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., más el 16% de I.V.A. de **\$8,137,684.00 (Ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto incluyendo I.V.A., es de **\$58,998,209.00 (Cincuenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)**.-----

Considerando los precios unitarios presentados en su propuesta económica, para lo cual se anexa a la presente acta, como si a la letra se insertare **(Anexo 1)**.-----

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.buengobierno.gob.mx/login> así como la página de suspendidos en la liga <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos> que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido.-----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.-----

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-----



11-2



ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

Datos del contrato y su garantía

Número:	050GYR019N02025-001-00
Objeto:	"Servicio de mantenimiento de la infraestructura de hardware y soporte de software de almacenamiento multiplataforma y de respaldo EMC2".
Monto:	El monto adjudicado es de \$50,860,525.00 (Cincuenta millones ochocientos sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., más el 16% de I.V.A. de \$8,137,684.00 (Ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) , por lo que el monto incluyendo I.V.A., es de \$58,998,209.00 (Cincuenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía	10%
Monto de la garantía	\$5,086,052.50 (Cinco millones ochenta y seis mil cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible

Se le informa al adjudicado que, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo el 14 de marzo de 2025 a las 13:00 horas o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral **3.11. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.**

Se le informa al Apoderado Legal de **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.** que deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos, **(Anexo 2).**

Se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de

11



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025

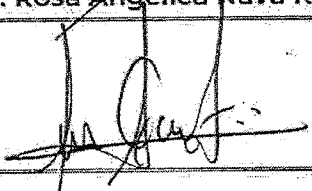
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO
MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, y un Anexo constante de 1 (una) hoja, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos (Área Requiriente y Técnica)	 Lic. Luis Miguel García Domínguez



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025
	Oficio:	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 1367
	Procedimiento:	AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2024
	Contratos Totales:	1
	Alguna Firma DG:	Procedimiento con TS:
	☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación Directa	1. Acta de Adjudicación Directa (PDF).
2	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales del proveedor adjudicado.	2. Propuestas Económicas (PDF). 3. Propuestas Técnicas (PDF). 4. Propuestas Legales (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09 52 17 6K 5300/2025/0049 de fecha 22/01/2025 y Oficio 09 52 17 6K 5300/2025/0050 de fecha 22/01/2025 Responsable del Área Técnica.	5. Oficio de designación del Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000000361-2025 de fecha 06 de Febrero de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700. Ext. 14260 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/2025/0154 con fecha 24 de febrero de 2025.	10. Oficio de requerimiento.

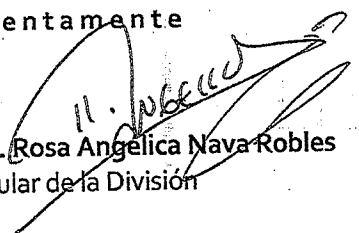
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa de fecha 27 de febrero de 2025, del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

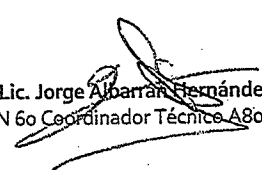
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 6o Coordinador Técnico A8o

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SIGGC.

ESVG/RANR/JAH/LMMG



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N02025-
001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO

ACUSE



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/0049
Ciudad de México, a 22 de enero de 2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

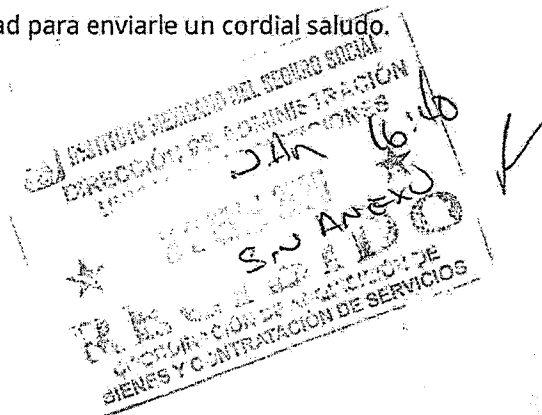
Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"** para el ejercicio 2025.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Las copias se envían mediante el SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.- Presente.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.- Presente.

EOO/rvm

4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**